



Sabías qué

LA LEY CAPITAL

Esta ley declaraba a la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y colocando todo el territorio de la provincia bajo la inmediata dirección de las autoridades nacionales.

Artículo 1: La ciudad de Buenos Aires es la Capital del Estado.

Artículo 2: La Capital con todo el territorio comprendido entre el pueblo de las Conchas y de la Ensenada, y entre el Río de la Plata y el de las Conchas hasta el puente llamado de Márquez y desde este, tirando una línea paralela al Río de la Plata hasta dar con el de Santiago, queda bajo la inmediata y exclusiva dirección de la legislatura nacional y del presidente de la República.

Artículo 3: Todos los establecimientos de la Capital son nacionales.

Artículo 4: Lo son igualmente todos las acciones, no menos que todos los deberes y empeños contraídos por la provincia de Buenos Aires.

Artículo 5: En el resto del territorio perteneciente a la provincia de Buenos Aires se organizará una ley especial una provincial.

Artículo 6: Entre tanto, dicho territorio queda también bajo la inmediata dirección de las autoridades nacionales.

Paso dice que el congreso posea la autoridad de destruir una provincia, privarle de su suelo y de su representación pero agotado el debate, se vota el proyecto. Veinticinco votos por la afirmativa contra catorce por la negativa se sanciona. Por la tanto Las Heras da un paso al costado ya que no desea ser causa de una guerra civil, se aleja de la gobernación y se disuelve la legislatura porteña.

LIBRE COMERCIO O PROTECCIONISMO

Los intereses comerciales ahora se basaban sobre todo en las mayores facilidades para la importación y exportación. Pero mientras la exportación era favorable al desarrollo rural. la libre introducción de mercaderías oponía un obstáculo insalvable al desarrollo y mantenimiento de las industrias nacionales los gobiernos centrales tuvieron conciencia del problema e intentaron elevar los aranceles aduaneros a la importación para proteger los productos nacionales, pero esta política escollo el clamor de los comerciantes ingleses. Consecuencia de esta presión y de la falta de unidad y criterio de los escasos industriales para defender el proteccionismo, habría de ser el triunfo del sistema de libre cambio, que fue mas una consecuencia de las circunstancias y condicionamientos exteriores que el resultado de una adhesión doctrinaria.

Las necesidades de la guerra origino fabricas de pólvora, fusiles y cañones en la modesta escala en que se desarrollaba la guerra misma, pero mucho mas importante es que agravo la escasez de mano de obra por el reclutamiento de hombres libres y por la manumisión de esclavos por el servicio de guerra. También la guerra insumía casi todos los capitales disponibles.

Los impuestos llegaron a niveles desconocidos en la época hispánica, los empréstitos se sucedían y se satisfacían de manera mas o menos compulsiva y las contribuciones forzosas desarticulaban mas de una empresa comercial o un establecimiento rural. El problema de las cargas impositivas se constituyo en uno de los grandes temas económicos de la época, sin que la realidad trajese ninguna solución.

Hacia 1817 la labor de los saladeros había provocado alza en el precio de los vacunos y había disminuido la hacienda destinada a los mataderos de abasto. El director Pueyrredon ordeno el cierre transitorio de los saladeros para asegurar el abasto de la población aun al riesgo de poner en peligro la única industria agropecuaria que había tomado cuerpo en el país. La medida no produjo frutos porque proveedores y matarifes mantuvieron los precios altos. Poco después los saladeros eran autorizados a reanudar su labor.

La consolidación de la deuda pública

Era algo más que un mero proyecto fiscalista. Tenía graves implicancias políticas como que significaba privar a las provincias de su patrimonio inmueble.

El 15 de febrero, el congreso aprobó el proyecto y lo convirtió en ley. Se consolidó la deuda pública interna y se afectó a su pago todas las tierras de la Nación prohibiéndose su enajenación sin autorización especial.

